

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la realización de la Jornada "Día del Emprendedor", en mayo de 2008. (2008062208)

Habiéndose firmado el día 20 de mayo de 2008 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Industria, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para la realización de la jornada "Día del Emprendedor", en mayo de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 14 de julio de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA "DÍA DEL EMPRENDEDOR", EN MAYO DE 2008.

En Madrid, a 20 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por



Real Decreto 564/2008, de 21 de abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, BOE de 3 de mayo), y la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificadas por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, BOE de 14 de mayo.

De otra parte, D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), autorizada para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 11 de abril de 2008.

Las partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal, en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, prevista en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Extremadura lo hace en virtud de los artículos 7.1.10 y 7.1.27 de su Estatuto de Autonomía.

Segundo. Que la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (DGPYME) lleva a cabo actuaciones de impulso y promoción de la iniciativa emprendedora en la sociedad, dentro de su ámbito de competencias de acuerdo con el Plan de Fomento Empresarial aprobado por el Gobierno el 27 de enero de 2006, que desarrolla uno de los siete ejes básicos del Programa Nacional de Reformas del Reino de España para lograr los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

Tercero. Que la DGPYME es el organismo encargado del desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar el entorno en que operan las pequeñas y medianas empresas, a procurar el aprovechamiento de las economías externas de red, sectoriales y territoriales que afectan a la eficiencia y competitividad empresarial, a poner en marcha el diseño y la ejecución, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de programas orientados a fortalecer los distritos industriales y las concentraciones de empresas sectoriales y territoriales.

Cuarto. Que según establece el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, entre las funciones de la DGPYME se encuentran la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación de empresas innovadoras.



Quinto. Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 185/2007, de 20 de julio, a través de la Dirección General de Empresa, tiene entre sus competencias la ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

Sexto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta la competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como en industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, en virtud de los artículos 7.1.10 y 7.1.27 de su Estatuto de Autonomía.

Séptimo. Que ambas partes velarán por la promoción del respeto a la igualdad de género, en las diferentes actuaciones y manifestaciones derivadas de la puesta en marcha de la tercera edición de esta iniciativa, entendiéndose que las marcas y los logotipos "Emprendemos Juntos" y "Día del Emprendedor", asentados y reconocidos por el público objetivo, engloban a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas.

Coincidentes los fines de las partes, y en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de la jornada "Día del Emprendedor" en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización de una jornada, que bajo la denominación "Día del Emprendedor", se llevará a cabo en Mérida el día 29 de mayo de 2008, en el marco del programa "Emprendemos Juntos" promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC).

Segunda. La DGPYME y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para que la jornada pueda realizarse con éxito.

Tercera. La DGPYME y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación conciben la jornada "Día del Emprendedor" como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

Cuarta. Las partes en su calidad de promotores de la jornada "Día del Emprendedor" y en el marco de la tercera edición del programa "Emprendemos Juntos" adquieren los siguientes compromisos:

— La DGPYME:

- Contribuirá a los gastos de organización de la jornada "Día del Emprendedor" en los términos establecidos en la base quinta de este documento.
- Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la tercera edición del programa y su manual gráfico que trasladará a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo I.



- Publicitará el calendario de todos los "Días del Emprendedor" que se realicen en el marco de este programa.
- Anunciará directamente cada jornada "Día del Emprendedor" en coordinación con la campaña de publicidad que cada entidad organizadora realice en su ámbito territorial.
- Financiará el mantenimiento de la web www.emprendemosjuntos.es y velará por la actualización de los contenidos.
- Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las jornadas.

— La Consejería de Economía, Comercio e Innovación:

- Organizará la jornada "Día del Emprendedor" en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos mínimos recogidos en el Anexo I.
- Utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la tercera edición del programa "Emprendemos Juntos" conforme a los requisitos especificados en el Anexo.
- En todas las actuaciones y manifestaciones de la jornada "Día del Emprendedor" situará en lugar visible el logo y dirección web del programa "Emprendemos Juntos".
- En las notas de prensa, estudios y similares sobre la jornada, hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la jornada.
- Colaborará con el mantenimiento de la página www.emprendemosjuntos.es aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la jornada.
- Elaborará y entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio, una memoria descriptiva de la organización de la jornada en la que se concreten los requisitos mínimos del Anexo I, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos.

Quinta. Con el límite de 100.000 € (IVA incluido) el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME colaborará abonando el 40% de los gastos de organización de la jornada "Día del Emprendedor".

Sexta. El presupuesto previsto para la jornada "Día del Emprendedor", según la memoria presentada, asciende a 250.000,00 € (IVA incluido).

En consecuencia el compromiso de colaboración en el gasto asumido por la DGPYME es como máximo de 100.000,00 € (IVA incluido) correspondiente al 40% del importe total de los gastos de organización, según el párrafo anterior de esta cláusula.

Séptima. Una vez celebrado el "Día del Emprendedor" y previa justificación documental de los gastos y certificación de conformidad de la DGPYME, ésta abonará la cantidad de 100.000,00 € (IVA incluido) a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Octava. En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto la Dirección General de Política de la PYME abonará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.



Novena. Para hacer frente a esta colaboración existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2008, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Décima. Con el fin de hacer un seguimiento del programa "Emprendemos Juntos", la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, una vez finalizado su jornada "Día del Emprendedor", presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores del Anexo II.

El informe deberá presentarse en un plazo de 5 días a partir de la celebración de la jornada "Día del Emprendedor".

Decimoprimera. El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo I, y estará vigente desde la fecha de su firma hasta la presentación del informe establecido en la base décima.

Decimosegunda. Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, el presente Convenio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Decimotercera. Además de su extinción por cumplimiento, será causa de extinción del Convenio su resolución por mutuo acuerdo. En este supuesto la Dirección General de Política de la PYME sólo estará obligada a abonar las actuaciones realizadas.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Secretaria General de Industria, Fdo.: Teresa Santero Quintillá.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA JORNADA DÍA DEL EMPRENDEDOR 2008 EN EXTREMADURA

Publicidad y Comunicación:

- Campaña de comunicación a realizar en prensa regional, radio, prensa digital y televisión: 60.000 €.

Material promocional:

- Folletos, displays, señalética: 25.000 €.

Comunicación:

- Elaboración de página web del evento y edición de una publicación: 15.500 €.

Logística:

- Mobiliario, transporte, sonido e iluminación, montaje y desmontaje, limpieza, seguridad, azafatas, decoración, servicios de traducción y demás gastos diversos: 23.738,94 €.



Espacios de la feria del emprendedor:

- Contratación de stands y recreación de un espacio denominado el camino del emprendedor: 20.000 €.

Actividades de animación:

- Contratación de varias empresas para el apoyo en el desarrollo de las actividades lúdicas a desarrollar en la feria del emprendedor: 15.000 €.

Servicios de catering:

- Organización de una comida para unas 1.000 personas y vino de honor o cena para entrega de premios, suministros para la zona VIP para las personalidades y servicio de cafetería: 25.000 €.

Gastos ponencias:

- Retribuciones a ponentes, gastos de desplazamiento, alojamientos y otros gastos: 20.000 €.

Organización del Acto Entrega de Premios:

- Invitaciones, galardones a los premiados, contratación de periodista, música en directo y otros gastos: 17.000 €.

Costes administración general: 28.761,06 €.

Total conceptos: 250.000 €.

ANEXO I REQUISITOS MÍNIMOS

1. Organización de la jornada "Día del Emprendedor".

A) La entidad organizadora incluirá en su "Día del Emprendedor", como mínimo, cuatro modalidades de las actividades englobadas en cada uno de los siguientes espacios:

- Espacios de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.
- Espacios para la formación práctica:
 - Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.
 - Talleres para conocer la labor de centros tecnológicos y universidades y posibilidades y formas de colaboración con el mundo empresarial.
 - Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con la pyme o con la iniciativa emprendedora.
- Espacios para el reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.



- Espacios para la difusión:
 - De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios del "Día del Emprendedor".
 - De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.
 - De redes de cooperación empresarial.
 - De formas de acceso a la internacionalización y competitividad en la globalización.
 - De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.
- Espacios para actividades lúdicas y de distensión en las que las personas emprendedoras y empresarias puedan descubrir/manifiestar sus capacidades o demostrar sus habilidades.

B) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo del programa y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

- La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.
- La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.
- La presencia de, al menos, un centro tecnológico y de las universidades como instituciones colaboradoras fundamentales.

Además, enfocará las actividades destacando:

- El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.
- La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.
- La dimensión europea de la iniciativa emprendedora.
- La vinculación de la jornada "Día del Emprendedor" a una estrategia global de emprendimiento en la Comunidad Autónoma o Entidad Local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.

C) El "Día del Emprendedor" podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

- Administración General del Estado.



- Administración Regional.
- Administración Local.
- Universidades y/o escuelas de negocios.
- Agentes sociales (sindicatos y patronales).
- Cámaras de comercio o similar.

2. Imagen y publicidad.

La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

- en todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.),
- en las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y
- en las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. Público objetivo.

El público objetivo de la jornada "Día del Emprendedor" son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquéllas que lo están poniendo en marcha y aquéllas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del "Día del Emprendedor" es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

ANEXO II

PROPUESTA DE INDICADORES PARA EVALUACIÓN FINAL DE EMPRENDEMOS JUNTOS

Indicadores globales:

N.º asistentes totales.

N.º actividades programadas.

N.º entidades colaboradoras.

N.º ponentes.



Otros indicadores de actividad:

N.º asistentes en:

actividades de conocimiento,

actividades de relación,

actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios...

Otros datos de actividad que cada CCAA considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...).

Perfil asistentes:

Sexo.

Edad:

< 25 años,

entre 25 y 35,

entre 35 y 45,

> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.

En paro.

Emprendedor/a.

Estudiante.

Entidades:

N.º promotoras.

N.º patrocinadoras.

N.º colaboradoras.

De ellas:

N.º universidades/escuelas de negocio.

N.º organizaciones sindicales/patronales.

N.º entidades de financiación.

N.º entidades públicas.

Evaluación de actividades:

Evaluación por tipo de actividad.



Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.

Calidad de los/as expertos/as.

Duración sesiones.

Aportaciones testimonios.

Utilidad contenidos.

Coordinación general.

% encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

N.º inserciones en prensa escrita sobre "Día del Emprendedor" autonómico.

N.º inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.

% inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.

N.º artículos aparecidos en prensa escrita.

N.º apariciones en TV/radio.

• • •